

1687

RESOLUCION No.92.1.1.1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de septiembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA";

QUE los señores doctor Ernesto Ribadeneira y Patricio Avellán, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.564 de 17 de septiembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92. 711 de 26 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA" por TRES MIL TRECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.3.300'000.000), con lo que asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.9.500'000.000) dividido en 52.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una y 94'480.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/.100) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-

"ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de diciembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Salazar~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

SFB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 174 del Registro Industrial tomo 24. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 278 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 10 de Septiembre de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

